



La salud
es de todos

Minsalud

**ORIENTACIONES DIRIGIDAS A REPRESENTANTES LEGALES Y
ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL
PUBLICO OBJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
SANITARIO PARA LA CONTENCIÓN DE LA INFECCIÓN
RESPIRATORIA AGUDA POR COVID-19.**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Bogotá, marzo de 2020



	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Código	GIPG08
	GUIA	Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.	Versión	01

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. CENTROS COMERCIALES Y GRANDES SUPERFICIES.	3
4. ACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE PISCINAS	4
5. OTROS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO.....	5

	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Código	GIPG08
	GUIA	Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.	Versión	01

1. OBJETIVO

Orientar a la autoridad sanitaria, para que estos a su vez informen a los representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público, para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.


2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones, con el propósito de evitar o disminuir la propagación de infecciones respiratorias agudas, en especial la posible transmisión del COVID-19.

3. CENTROS COMERCIALES Y GRANDES SUPERFICIES.

El representante legal o administrador de estos establecimientos deben:

- Informar a su equipo de trabajo las acciones de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19. Esta información puede ser consultada y descargada de las campañas dispuestas en el sitio web: <https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>.
- Implementar las medidas de prevención y mitigación del COVID-19 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Trabajo (consultar el link: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/circular-017-de-2020.pdf>).
- Los trabajadores que tienen contacto con usuarios, consumidores y público en general, así como a las personas de servicios generales, que adelantan labores de limpieza y desinfección deben contar con elementos de protección personal (tapabocas y guantes) y dar las instrucciones para el correcto uso.
- Actualizar, activar e implementar los planes de contingencia con las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que involucre a los propietarios y trabajadores de los


	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Código	GIPG08
	GUIA	Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.	Versión	01

establecimientos comerciales que se encuentran dentro del centro comercial y grandes superficies.

- Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección de las áreas comunes de mayor afluencia de población flotante, usuarios, consumidores y visitantes, en especial las áreas de plazoleta de comidas, baños, ascensores, escaleras eléctricas, parques infantiles, puntos de información, puertas de acceso, entre otros, aumentando frecuencias de estos procedimientos.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza y desinfección de áreas.
- Aumentar frecuencia de recolección de residuos sólidos de establecimientos, áreas comunes y áreas de baños.
- Garantizar en los baños públicos en el área de lavado de manos, jabón líquido y toallas desechables.
- Disponer de dispensadores de gel antibacterial en las puertas principales.
- Restringir el desarrollo de eventos sociales de aquellos establecimientos que ofertan estos servicios.
- Establecer el protocolo con medidas de prevención y mitigación de la transmisión del COVID-19, que deben cumplir los proveedores y productores de bienes y servicios.
- Todos los establecimientos deben implementar medidas de control de ingreso de usuarios y consumidores, para evitar que se supere el aforo máximo y se cumpla con lo establecido de 2 metros de distancia entre usuario y usuario.
- Todos los establecimientos deben disponer de dispensadores de gel antibacterial para uso de trabajadores, usuarios y consumidores.
- Establecer una estrategia de información que permita a usuarios, consumidores y visitantes conocer las medidas de prevención frente al COVID-19.

4. ACCIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE PISCINAS


- En lo posible absténgase de asistir a estos establecimientos.

	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Código	GIPG08
	GUIA	Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.	Versión	01

- En caso de asistir, tener en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Prohibir el acceso a personas que presenten síntomas gripales.
- Garantizar que el agua contenida en el estanque sea limpia y sana (realizando el respectivo tratamiento).
- Controlar el ingreso del número máximo de bañistas al estanque de piscina.
- Disponer para los usuarios del establecimiento en los lavamanos agua potable y jabón líquido para el respectivo lavado de manos
- Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas anexas y complementarias como vestuarios, sanitarios, lavamanos, duchas entre otros.
- En caso de presentar accidentes en el agua por contaminación fecal, vomito o sangre cierre de inmediato el o los estanques de piscinas y realice la desinfección del agua.
- En caso de presentar accidente fecal, vomito o sangre en superficies restrinja el acceso a la zona, limpie y desinfecte la superficie.

5. OTROS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO.

- Conocer las líneas de atención establecidas por las autoridades locales de salud de su municipio, para informar y notificar los posibles casos respiratorios presentados por sus trabajadores, usuarios y consumidores.
- Los trabajadores que tienen contacto con usuarios, consumidores y público en general, así como a las personas de servicios generales, que adelantan labores de limpieza y desinfección deben contar con elementos de protección personal (tapabocas y guantes) y dar las instrucciones para el correcto uso.
- Revisar y reforzar los protocolos de limpieza y desinfección del establecimiento y elementos como computadores, teclados, teléfonos, datafonos, estanterías y demás superficies.
- Contar con el almacenamiento y suministro permanente de agua para consumo humano, para las actividades de lavado de manos, limpieza, desinfección de áreas y demás elementos propios de la actividad.

	PROCESO	Gestión de las intervenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.	Código	GIPG08
	GUIA	Orientaciones dirigidas a representantes legales y administradores de establecimientos abiertos al público objetos de inspección, vigilancia y control sanitario para la contención de la infección respiratoria aguda por COVID – 19.	Versión	01

- Aumentar frecuencia de recolección de residuos sólidos del establecimiento y áreas de baños.
- Garantizar en los baños públicos en el área de lavado de manos, jabón líquido y toallas desechables.
- Disponer de dispensadores de gel antibacterial en el ingreso al establecimiento para el uso de trabajadores, usuarios y consumidores.
- Todos los establecimientos deben implementar medidas de control de ingreso de usuarios y consumidores, para evitar que supere el aforo máximo y se cumpla con lo establecido de 2 metros de distancia entre usuario y usuario.
- Establecer una estrategia de información que permita a usuarios, consumidores y visitantes conocer las medidas de prevención frente al COVID-19.
- En caso que un trabajador, usuario o consumidor presente cuadro respiratorio, infórmele las líneas de atención establecidos por la autoridad de salud de su municipio y guarde el aislamiento definido.
- Reforzar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos que tengan población concentrada como batallones, cárceles, hospitales, y aquellos que presten servicios sociales (hogares geriátricos), prestadores de servicios de acueductos, aeropuertos, pasos fronterizos.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Sara Torres Muñoz, Jasblehid y Lizarazo - Grupo Entornos Saludables y Giovanni Rodríguez de la Subdirección de Salud Ambiental-MSPS Fecha: 18 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Adriana Estrada Estrada - Subdirectora de Salud Ambiental del MSPS Fecha: 18 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E)-MSPS Fecha: 18 de marzo de 2020

C:\Users\jlizarazo\Desktop\orientaciones vivienda.docx